



## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

**Expediente n.º:** 35/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** Yves García Gallego

**Fecha de iniciación:** 20/01/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	19/11/2019 12:46 /2019-E-RC- 1387	Justifica inversión por valor de 6.252,87 euros
Propuesta Órgano gestor	17-07-2020	21-01-2020
Providencia de Alcaldía	17-07-2020	21-01-2020
Informe-Propuesta de Secretaría	17-07-2020	17-07-2020
Informe de Fiscalización Previa «AD»	17-07-2020	22-07-2020

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2020	4310.47900	4.800 €	0%	4.800 €	2020.EP.4127

del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
Yves García Gallego	4,800,00 euros

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención

1.- Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo





## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

---

14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención desde 30 de noviembre de 2019 hasta 30 de noviembre de 2020.

— Presentar la cuenta justificativa integrada por :

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, **que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados**, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

e).- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias

f).- Certificado de estar al corriente en obligaciones a la Seguridad Social

g).- Justificante de folleto, cartel o documentación promocional en el que conste que esta actividad se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de la Villa de Benasque.

**Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.**

**TERCERO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

